



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2019-00217

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL, informándole que el Instituto Nacional de Medicina Legal nos informó que no fue posible obtener un perfil genético a partir de los restos humanos del señor MANUEL DE JESUS SIERRA CANTILLO y por ello no fue posible realizar el cotejo solicitado por este Juzgado.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Abril 1 de 2022

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS
SECRETARIA.-

Firmado Por:

Marta Cecilia Ochoa Arenas
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 03 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2577a5af56e777114eacf9b4f1d72027b72541f1e4cd3eaf1f1d883ab15819cd**

Documento generado en 01/04/2022 05:23:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2019-00217

FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, PRIMERO (1) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En efecto el Instituto Nacional de Medicina Legal nos informó que no fue posible obtener un perfil genético a partir de los restos humanos del señor MANUEL DE JESUS SIERRA CANTILLO y por ello no fue posible realizar el cotejo solicitado por este Juzgado.

Así las cosas, se requerirá a la parte demandante para que nos informe si la madre de las demandadas DAISY y ARELIS SIERRA ACOSTA vive aún, caso positivo, suministrarnos su nombre y dirección.

Por otro lado y siendo procedente este Despacho citará a los demandados DAISY SIERRA ACOSTA, ARELIS SIERRA ACOSTA, STIVEN MUÑOZ SIERRA y YOMAIRA MUÑOZ SIERRA para escucharlos en interrogatorio de parte y ordenara el testimonio solicitado por la parte demandante a la señora ANGELA SIERRA CANTILLO.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- REQUERIR a la parte demandante para que nos informe si la madre de las demandadas DAISY y ARELIS SIERRA ACOSTA vive aún, caso positivo, suministrarnos su nombre y dirección. Lo anterior de conformidad con las motivaciones que anteceden.

2.- DECRETAR y recepcionar interrogatorio de parte a los demandados DAISY SIERRA ACOSTA, ARELIS SIERRA ACOSTA, STIVEN MUÑOZ SIERRA y YOMAIRA MUÑOZ SIERRA.

3.- DECRETAR y recepcionar declaración jurada a la señora ANGELA SIERRA CANTILLO, a petición de la parte demandante.

Para recepcionar los interrogatorios y la declaración jurada se señala el día 27 de Abril de 2022 a las 10:30 a.m.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

m.o.a.

Abr. 1/22

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla

Estado No. 056

Fecha: 4 de Abril de 2022

Notifico auto anterior de fecha
1 de Abril de 2022

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f63133bdb2b0512114faac7083aa059c071576ca1857501137a72d0843d315ec

Documento generado en 01/04/2022 03:46:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>